

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-1B parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01principal@santaisabel.cendof.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol) veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. 73-686-40-89-001-2021-00069-00

Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Dda: MARIBEL GUTIERREZ TRUJILLO

Interlocutorio No. 307

En escrito que antecede la apodera judicial de la parte demandante solicita al despacho la corrección del mandamiento de pago en lo referente a la fecha de vencimiento del capital del pagare ejecutado, que erróneamente fue determinada el día 9 de noviembre de 2019, siendo la correcta el día 19 de noviembre de 2019.

Observa el despacho que efectivamente la fecha que opera para el vencimiento del capital del pagare 066546100002946 es el día 19 de noviembre de 2019. Así las cosas, se ordenará corregir dicho error, de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del P, en lo referido a "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que lo dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella." Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral Primero del mandamiento de pago de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2021. En relación a la fecha en que se causa el vencimiento del capital, el cual quedara así:

"PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de la señora MARIBEL GUTIERREZ TRUJILLO (C.C.No.28.588.843), mayor de edad y de esta población por las siguientes sumas de dinero, contenidas en el siguiente pagaré:

Pagaré No. 066546100002946

- Por la suma de \$2.140.379, 00, correspondiente al capital de la obligación en mora vencido el día 19 de noviembre de 2019.*
- Por la suma de \$196. 730.00, por concepto de intereses corrientes pactados desde el 19 de noviembre de 2018 al 19 de noviembre de 2019 a la tasa establecida en el título valor.*
- Por los intereses moratorios del anterior capital, a la tasa máxima permitida por la Superbancaria, desde el 20 de noviembre de 2019, fecha de exigibilidad de la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación."*

SEGUNDO: TENER el presente auto como parte integral del auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2021, donde se libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

DIEGO REYES POYARQUIÑO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.